

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la Sra. Juez, pasa con publicaciones del edicto emplazatorio de los acreedores. Sírvase proveer.  
Cali, agosto 26 del 2022

Auto No.1767  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Cali, agosto veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022).

**PRIMERO:** Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, El Juzgado dispone señalar la hora de las **9:00 a.m. del día 14 de octubre del 2022**, para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad conyugal HOYOS GARCIA-MANQUILLO ATOY.

Se advierte a las partes que para efecto de dicha diligencia, deben realizar el trabajo de inventario con la ritualidad exigida en el artículo 501 del C.Gral del Proceso. “El *inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito que indicará los valores que asignen a los bienes.....*”

**SEGUNDO: PROTOCOLO:** Las partes deberán de suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez (10) días a la fecha de la audiencia previamente fijada.

- a). Los canales digitales de todos los sujetos procesales, correo electrónico y números de teléfono celular.
- b). Confirmar su asistencia.
- c). Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales.
- d). Excepcionalmente si alguna de las partes y/o apoderados judiciales, carecen de medios digitales, deberá de informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.
- e). Las partes con una antelación mínima de diez (10) días, deberán de aportar al despacho, los inventarios y avalúos, con las ritualidades del artículo 501 del C. Gral. el Proceso.

**NOTIFIQUESE**

**La Juez. –**

**LEIDY AMPARO NIÑO RUANO**

**JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD**

En estado No. 142 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Agosto 29 de 2022  
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

**Firmado Por:**

**Leidy Amparo Niño Ruano**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 004 Oral**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fab3318c3b025fa9dc9ad149ab714fb7767b2e53ed63ab6d171edea6345095f7**

Documento generado en 26/08/2022 07:11:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>